DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003074
Fecha: 11/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: JOSE

Por medio del cual se revoca parcialmente un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

En tal sentido se expidió el Decreto No. 2019070002500 del 14 de Mayo de 2019, en el artículo segundo se trasladó la plaza docente oficial N°3080030-010 para la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero sede Principal del Municipio de Amalfi. De igual manera en el artículo tercero del referido decreto, se trasladó al Docente JOSÉ LISANDRO COPETE MURILLO identificado con cédula de ciudadanía N°11.806.481 para dicha Institución, en mención la plaza Numero 3080030-010 solo iría para el Municipio de Amalfi y el Docente será reubicado en otro municipio del Valle de Aburrá, debido a que no se notificó del traslado se hace necesario revocar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras**".**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el **artículo tercero** del Decreto No.2019070002500 del 14 de Mayo de 2019, por el cual se trasladó la plaza Numero 3080030-010, del nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal para la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero sede Principal del Municipio de Amalfi; en el sentido que la plaza será trasladada como Vacante y el Docente ***JOSÉ LISANDRO COPETE MURILLO identificado con cédula de ciudadanía N°11.806.481*** será reubicado en otro municipio del Valle de Aburra, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No.2019070002500 del 14 de Mayo de 2019 continuan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		7/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		7/6/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		7/6/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		04/06/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			